

RESOLUCIÓN EXENTA (DISNR) N° 070/2020
Santiago, 02 de noviembre de 2020

**ALZA MEDIDA DE SUSPENSIÓN Y REQUIERE ENVÍO
DE EVIDENCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE
LA EMPRESA.**

VISTOS: La Ley N° 16.319, que crea la Comisión Chilena de Energía Nuclear; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Ley N° 18.302, de Seguridad Nuclear; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 133 de 1984, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento sobre Autorizaciones para Instalaciones Radiactivas o Equipos Generadores de Radiaciones Ionizantes, personal que se desempeña en ellas, u opere tales equipos y otras actividades afines; la Resolución Exenta N° 368/2014, de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, que establece la delegación de facultades de la Ley N° 18.302, por parte del Consejo Directivo al Director Ejecutivo de la Institución; la Resolución Exenta (DISNR) N° 046/2020; la Resolución Exenta (DISNR) N° 047/2020; y la Resolución Exenta N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón.

TENIENDO PRESENTE:

- a) La denuncia contenida en el Informe N° 170 de Aseguramiento de la calidad Gerencia de Ingeniería y Construcción (GIC) de Celulosa Arauco, proyecto MAPA, Observaciones en terreno, emitido el 27 de julio de 2020.
- b) El Manual de Protección radiológica, de la empresa WIC - Welding Inspection Company SpA., rev. 2, revisión del 23 de abril de 2020
- c) La Autorización de Operación de la empresa Welding Inspection Company SpA N° XI 165-046-040, con vigencia hasta el 05 de mayo de 2026, que autoriza la operación de 12 equipos de rayos X marca Golden Engineering INC, modelos XRS-3 (11 equipos) y XRS-4 (1 equipo).
- d) La Resolución Exenta (DISNR) N° 046/2020, de fecha 14 de agosto de 2020, que suspendió de forma inmediata, las operaciones de la empresa Welding Inspection Company SpA, asociadas a la autorización de operación N° XI 165-046-040.
- e) La Resolución Exenta (DISNR) N° 051/2020, de fecha 28 de agosto de 2020, que mantiene la suspensión de las operaciones de la empresa Welding Inspection Company SpA, asociadas a la autorización de operación N° XI 165-046-040.
- f) Las cartas enviadas por CCHEN a WIC:
 1. DISNR N° 074/2020 de 7 de Agosto de 2020
 2. FISCALÍA N° 047/2020-1 de 18 de Agosto de 2020
 3. CCHEN N° 29/103 de 8 de septiembre de 2020
 4. CCHEN N° 29/107 de 21 de septiembre de 2020
 5. CCHEN N° 29/112 de 5 de octubre de 2020
 6. CCHEN N° 29/125 de 26 de octubre de 2020 y
 7. CCHEN N° 29/126 de 26 de octubre de 2020.
- g) Las cartas enviadas por WIC a CCHEN:
 1. Carta WIC s/N° de fecha 13 de agosto de 2020
 2. Carta WIC s/N° de fecha 21 de agosto de 2020
 3. Carta WIC s/N° de fecha 25 de agosto de 2020
 4. Carta WIC s/N° de fecha 6 de septiembre de 2020

RESOLUCIÓN EXENTA (DISNR) N° 070/2020
Santiago, 02 de noviembre de 2020

5. Carta WIC N° 1 de fecha 8 de septiembre de 2020
6. Carta WIC N° 2 de fecha 9 de septiembre de 2020
7. Carta WIC N° 3 de fecha 15 de septiembre de 2020
8. Carta WIC N° 4 de fecha 28 de septiembre de 2020
9. Carta WIC N° 5 de fecha 28 de septiembre de 2020
10. Carta WIC N° 6 de fecha 13 de octubre de 2020
11. Carta WIC N° 7 de fecha 28 de octubre de 2020, y
12. Carta WIC N° 7 (Fe de erratas) de fecha 30 de octubre de 2020.

CONSIDERANDO:

1. Que esta Autoridad estableció como condición esencial que la empresa Welding Inspection Company SpA remitiera la documentación pertinente y diera cumplimiento a todos los requerimientos exigidos por la CCHEN, con el fin de evaluar el levantamiento de la medida de suspensión de operaciones de la empresa.
2. Que la documentación remitida por la empresa Welding Inspection Company SpA ha permitido determinar que se ha dado cumplimiento a los requerimientos exigidos por la CCHEN, lo que hacen aconsejable el alzamiento de la suspensión de actividades de WIC y la reanudación de las operaciones asociadas a la autorización N° XI 165-046-040.

RESUELVO:

- I. **ALZAR LA SUSPENSIÓN** de las operaciones de la empresa **WELDING INSPECTION COMPANY SPA** asociadas a la autorización de operación N° XI 165-046-040.
- II. **CONDICIONAR** el alzamiento de la suspensión de las Autorizaciones Especiales de los Sres. **RODRIGO ALONSO DELGADO SOTO** (AE 932-074-259) en su calidad de Oficial de Protección Radiológica; **GONZALO ANTONIO TORRES CAAMAÑO** (AE 101-063-101) y **CARLOS PATRICIO BUSTOS OÑATE** (AE 100-053-100), en calidad de operadores de radiografía industrial, a lo siguiente:

La empresa WELDING INSPECTION COMPANY SPA WIC deberá enviar, a esta autoridad, evidencia de la capacitación de sus operadores y OPR antes de comenzar las operaciones y, en caso de que no tuviese faenas, tendrá un **plazo de 20 días hábiles** contados desde la fecha de recepción del presente acto, para enviar la evidencia de la capacitación a la Fiscal del sumario al correo electrónico: alicia.garcia@cchen.cl.

- III. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la empresa antes individualizada, a través del mecanismo que la solicitante haya solicitado, o en su defecto, en la forma dispuesta en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE LA COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR Y ARCHÍVESE PARA LA POSTERIOR REVISIÓN POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.



CCE/PFF/AMGS/ctm

Distribución:

- WELDING INSPECTION COMPANY SPA
- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- DISNR
- Sitio Web CCHEN.